Universidad Nacional de Salta

Rectorado

SALTA, 19 FEB 2009

Expte. Nº 2.504/09

VISTO estas actuaciones y la presentación realizada por el Prof. Oscar Darío BARRIOS, Personal de Apoyo Universitario de la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita ayuda económica del Fondo de Capacitación PAU para afrontar los gastos de matrícula y cuotas mensuales para el cursado de la Licenciatura en Educación Física que dicta la Universidad Católica de Salta modalidad semipresencial.

QUE la COMISIÓN DE CAPACITACIÓN PAU emite Despacho Nº 001/09 de fecha 12 de febrero de 2009, mediante el cual aconseja asignar al Prof. BARRIOS, la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS ($ 3.500,00) para el pago de la matrícula y diez (10) cuotas mensuales en un único pago, con el compromiso de que presente en forma mensual, la planilla de regularidad correspondiente.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Asignar al Prof. Oscar Darío BARRIOS – Legajo Nº 5123, Personal de Apoyo Universitario de la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS ($ 3.500,00), del Fondo de Capacitación PAU, en un único pago, para afrontar los gastos de matrícula y el pago de diez (10) cuotas mensuales para el cursado de la Licenciatura en Educación Física que dicta la Universidad Católica de Salta modalidad semipresencial.

ARTICULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de esta resolución en las respectivas partidas del Fondo de Capacitación del Personal de Apoyo Universitario, del presupuesto de esta Universidad, para el corriente ejercicio.

ARTICULO 3º.- Establecer que el Prof. BARRIOS, deberá presentar ante las dependencias pertinentes de esta UNIVERSIDAD, en forma mensual, la planilla de regularidad correspondiente.

ARTICULO 4º.- Dejar aclarado que en caso de interrumpir los estudios, deberá devolver las cuotas de los meses en que no acredite dicha actividad.

ARTICULO 5º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior y Administrativa y notifíquese al interesado. Cumplido siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, para su toma de razón y demás efectos. Oportunamente archívese.

U. N. Sa.

C.P.N. Sergio Enrique VILLALBA
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

Ing. STELLA PEREZ DE BIANCHI
RECTORA

RESOLUCION - R - Nº 0041-09